



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

Montería, 23 de Diciembre de 2025.

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, se creó en la Universidad de Córdoba la Unidad de Control Disciplinario Interno mediante Acuerdo No. 051 de 01 de agosto de 2002, con el propósito de llevar a cabo el ejercicio de la función disciplinaria y encargarse de adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos de la Institución, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia. De igual forma la Universidad de Córdoba a través de Acuerdo No. 054 de 2022, se acogió a la aplicación de la Ley 734 de 2022 (Código Disciplinario Único), así como las normas que la reglamentan, modifiquen, adicionen leyes 1952 de 2021 y 2094 de 2021 (Código General Disciplinario).

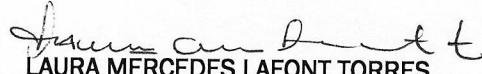
Así mismo, dentro de las funciones del Jefe (e) de la Oficina de Control Disciplinario Interno, establecidas mediante Acuerdo No. 053 de agosto 01 de 2002, se encuentra la de: ***"Establecer los métodos y procedimientos operativos disciplinarios dentro de principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, buscando así salvaguardar el derecho de defensa y el debido proceso".***

En tal virtud, y teniendo en cuenta la Resolución No. 2413, suscrita por el señor Rector de la Universidad de Córdoba, de fecha 19 de diciembre de 2025. Por la cual se conceden vacaciones colectivas a los Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales de la Universidad de Córdoba, correspondiente al año 2025, por el término de quince (15) días hábiles, a partir del día veinticuatro (24) de diciembre hasta el día dieciséis (16) de enero de 2026 inclusive.

Por otra parte, la Resolución No. 2413, en el Artículo Tercero establece: ***Suspéndanse los términos de las actuaciones administrativas, de los procesos y demás diligencias de esa índole, durante el periodo de vacaciones colectivas, de que trata la presente Resolución.***

Por lo anterior, y por ser legal y procedente, este despacho decide suspender los términos durante los días comprendidos desde el veinticuatro (24) de diciembre de 2025 hasta el dieciséis (16) de enero del 2026, todas las actuaciones trámites y diligencias correspondientes a los procesos disciplinarios que se vienen adelantando en la Oficina de Control Disciplinario Interno, con el fin de garantizar los principios rectores del Derecho inherentes en la Ley Disciplinaria, especialmente el Debido Proceso derecho de Contradicción, Defensa y el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1952 de 2021 y 2094 de 2021.

CÚMPLASE


LAURA MERCEDES LAFONT TORRES
Jefe (e) de Oficina de Control Disciplinario Interno
Universidad de Córdoba.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC
Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6^a No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co